

**PLAN DE CONSULTA
DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA EX CASA HACIENDA
GARMENDIA**

El presente Plan de Consulta contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ex Casa Hacienda Garmendia, ubicada en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco.

El Plan ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre los representantes del Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble en su condición de entidad promotora y los representantes de la comunidad campesina Markjo, identificada como parte de los pueblos Quechuas, en la reunión preparatoria realizada en la CC Markjo, el 01 de marzo del 2023.

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos¹, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado².

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles directamente. La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos³.

III. MEDIDA A CONSULTAR

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, a inmuebles de épocas virreinal, republicana y contemporánea, y a un paisaje cultural en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos de pueblos indígenas u originarios, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.

La medida administrativa a consultar es la propuesta de declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ex Casa Hacienda Garmendia, ubicada en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco.

¹ Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

² Artículo 2 de la Ley N° 29785.

³ Artículo 2 de la Ley N° 29785.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Oscar Orosco Cusi
DNI 4283922
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Ilio Lerey Sirhua
DNI 4283922
PRESIDENTE

(Vertical column of handwritten signatures on the left margin)

(Vertical column of handwritten signatures on the right margin)

(Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page)

IV. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

En este proceso de consulta previa se consideran como partes⁴ a las siguientes:

4.1. LA ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del presente proceso de consulta previa es el Ministerio de Cultura, quien realiza la consulta previa a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.

En ese sentido, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conformes a lo previsto en la ley N° 29785 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

Cabe precisar que la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, la realiza la Dirección de Consulta Previa.

- Identificar la propuesta de medida administrativa y los pueblos indígenas u originarios del área de influencia de la medida, así como la posible afectación directa a sus derechos colectivos.
- Convocar a los pueblos indígenas u originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- Informar a los pueblos indígenas u originarios el contenido, los alcances, las implicancias y consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta.
- Brindar a los pueblos indígenas u originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso
- Publicar en su portal institucional el plan de consulta, la propuesta de la medida a consultar, el Acta de consulta y el Informe Final de Consulta.
- Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.

Corresponde a la entidad promotora, Ministerio de Cultura, a través del órgano promotor, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble adoptar la decisión respecto de la medida consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta previa.

4.2. LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A SER CONSULTADOS

Se ha identificado para este proceso de consulta previa a la comunidad campesina de Markjo como parte de los pueblos Quechuas dentro del ámbito de la propuesta de declaratoria y delimitación de la Ex Casa Hacienda Garmendia. Esta comunidad campesina se ubica en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco.

La localidad identificada como parte de los pueblos Quechuas, ubicados en el ámbito de la propuesta, son titulares del derecho a la Consulta Previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso.
- Suscribir los documentos y las actas durante el proceso de consulta previa.

⁴ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, conforme al artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, y a los pueblos indígenas u originarios, titulares del derecho a la consulta previa, conforme al artículo 5 de dicha Ley.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Cirió Guillén Uscamayta
DNI. 41813336
VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Oscar Orosco Cusi
DNI. 4383922
V. PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Tito Lenes Siritia
DNI. 394401
PRESIDENTE

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa, y socializar la información recibida con todos/as sus representados/as.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos
- e) Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- f) Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta previa.
- g) Promover la participación de representantes de sus bases en los talleres informativos.
- h) Brindar aportes a la propuesta de Plan de Consulta.
- i) Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.
- j) Promover la participación con enfoque de género.

Los representantes acreditados deben cumplir con los siguientes criterios concurrentes conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y el común acuerdo entre las partes:

- Ser persona natural y miembro del pueblo indígena u originario que pudiera ser afectado directamente por la medida a ser consultada.
- Ser elegido por la organización representativa identificada para este proceso de consulta.

Asimismo, se consensuó con la (s) localidad (es) MARKJO lo siguiente:

- La (s) localidad (es) MARKJO acreditará a POINCE (15) representantes.
- La (s) localidad (es) MARKJO dentro de este número de representantes incluirán mujeres.

4.3. OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA

Además de las partes ya señaladas en los acápites precedentes, a continuación, se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, junto a sus roles específicos

Facilitador/a
Funciones:

- a) Iniciar y finalizar las reuniones del proceso de consulta previa.
- b) Conducir el proceso de forma imparcial, para que se desarrolle de manera pacífica, superando las desigualdades de información y conocimientos, como también los desencuentros culturales.
- c) Promoverá y mantendrá el diálogo intercultural y fomentará la participación de todos los participantes en las etapas de información y diálogo.
- d) Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso.
- e) Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa.
- f) Presentará las reglas establecidas en la ley y en el reglamento de consulta previa para la interacción de las partes y los otros actores en las diferentes etapas del proceso de consulta.
- g) Promoverá el establecimiento de otras reglas necesarias para la interacción de las partes y los otros actores en las diferentes etapas del proceso de consulta.
- h) Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Ivano Cirilo Guillen Uscamayta
DNI: 41813336
LOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Oscar Orozco Cusi
DNI: 24383922
VICE PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Tito Lenés Sihua
DNI: 23944491
PRESIDENTE

COMUN. JAD CAMPESINA DE MARKJO
Jorge Eddy Huanaco Alvaro
DNI: 70243683
SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

- i) Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.
- j) Consignará las discrepancias importantes si las hubiera.
- k) Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
- l) Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos.

Intérpretes
Funciones:

- a) Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso.
- b) Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso.
- c) Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.

Asesores
Funciones:

- a) Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta, según lo requieran los representantes acreditados de los pueblos indígenas u originarios.
- b) Estará acreditado a través de un documento por los pueblos indígenas consultados.
- c) No podrá desempeñar rol de vocería.

Otras entidades públicas podrían participar en este proceso de consulta previa, en el marco de sus funciones, en tanto se vinculan con el desarrollo del mismo. Se han considerado las siguientes:

Viceministerio de Interculturalidad
Funciones:

- a) Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas durante el proceso de consulta previa.
- b) Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora durante el proceso de consulta previa.
- c) Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta previa.
- d) Analiza el cumplimiento adecuado de las etapas del proceso de consulta previa.
- e) Atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa.
- f) Registra los resultados de los procesos de consulta previa realizados.
- g) Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten.

Defensoría del Pueblo
Funciones:

- a) Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Participa como observador y garantiza el respeto a los derechos fundamentales

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) podrá participar considerando que es autora del Convenio 169 firmado por el Estado peruano a partir del cual se aprobaron la Ley y el Reglamento de Consulta Previa vigentes en el Perú.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKIJO
Tito Cirilo Guillen Uscamayta
DNI: 41813336
VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKIJO
Osvaldo Ordoñez Cusi
DNI: 21383922
VICE PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKIJO
Tito Lenos Soto
DNI: 344591
PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKIJO
Jorge Eddy Huanaco Alvaro
DNI: 70243683
SECRETARIO

[Signatures]

V. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

5.1. Etapa 1: Identificación de la medida a consultar

Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, el Ministerio de Cultura, entidad promotora, aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar procesos de consulta previa y determinó la oportunidad en se realizarían; y que se precisa a continuación:

- Declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, a inmuebles de épocas virreinal, republicana y contemporánea, y a un paisaje cultural.

La medida administrativa a consultar es la propuesta de declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ex Casa Hacienda Garmendia, ubicada en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco; al haberse identificado en este inmueble valores culturales, importancia y significado, que ameritan este reconocimiento.

5.2. Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

Mediante Informe N° D000016-2019-DCP-RBM/MC, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Ministerio de Cultura, entidad promotora, identificó a la comunidad campesina Markjo, ubicada en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco como parte de los pueblos Quechuas, en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional.

En el mismo informe, se identificaron los derechos colectivos que podrían verse afectados por la medida de administrativa: i) a tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a la identidad cultural y, iv) a decidir/ elegir prioridades de desarrollo.

5.3. Etapa 3: Publicidad

Esta etapa la entidad promotora, entrega a los representantes de los pueblos indígenas u originarios de los siguientes documentos:

- a) Plan de Consulta
- b) Resolución de inicio de declaratoria del inmueble como patrimonio cultural de la Nación.
- c) Expediente del procedimiento de declaratoria y delimitación como monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la "Ex Casa Hacienda Garmendia":
 - Ficha de información básica
 - Plano perimétrico
 - Propuesta Técnica

De acuerdo a lo acordado entre ambas partes, la entrega de esta documentación se realizó el día 01 de MARZO del 2023.

Los mencionados documentos, así como los cargos de entrega y recepción de los mismos, deberán ser publicados en el portal web institucional del Ministerio de Cultura, como entidad promotora.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Oscar Ordoñez Cusi
DNI 24383922
VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Wano Gilen Uscamayta
DNI 41813336
VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Tito Lenca Sinua
DNI 2994541
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
DNI 2994541
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
DNI 2994541
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Jorge Eddy Huatucco Alvaro
DNI 7023663
SECRETARIO

Handwritten signatures at the bottom of the page.

A partir de realizada la Etapa de Publicidad, se inicia el conteo de los 120 días calendario como plazo máximo para realizar el proceso de consulta previa, por lo que la fecha de la Publicidad deberá constar en el portal web de la entidad promotora.

5.4. Etapa 4: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble en su calidad de entidad promotora, debe brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad campesina Markjo, y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas u originarios existentes, y de sus costumbres.

En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el Ministerio de Cultura y los representantes de la comunidad campesina Markjo, se acordó lo siguiente:

- a) Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas
- b) Entrega de material informativo sobre la propuesta de la medida consultada.
- c) Realizar talleres informativos sobre los siguientes temas:
 - Derecho y etapas de la consulta previa
 - Información sobre el procedimiento de declaratoria y delimitación como monumento integrante del Patrimonio
- d) Posibles afectaciones directas al ejercicio de los derechos colectivos i) a tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a la identidad cultural y, iv) a decidir/ elegir prioridades de desarrollo
- e) Los talleres contarán con la presencia de un (a) intérprete en lengua Quechua.
- f) Se transmitirán mensajes en radio sobre el proceso de consulta previa

Asimismo, se acordó realizar el taller informativo el día 15 del mes ABRIL del 2023, de acuerdo al siguiente cronograma y número estimado de participantes:

Cuadro N° 01: Taller Informativo

Taller Informativo				
Localidad	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
MARKJO	SABADO 15 DE ABRIL 2023	9 AM	CANCHA SINTETICA	150

La convocatoria que realice el Ministerio de Cultura al taller informativo, en coordinación con los pueblos indígenas u originarios consultados, deberá incluir a las autoridades y distintos representantes de la comunidad campesina Markjo, considerando de manera especial a aquellos miembros de las localidades que se encuentran en el ámbito de la propuesta de la declaratoria y delimitación como monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ex Casa Hacienda Garmendia.

Preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por documentos, correo electrónico o vía telefónica, a través de comunicaciones dirigidas a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble a la siguiente dirección:

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO

Mario Cirilo Guillino Hiscamaya
DNI 418.13.308
VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO

Oscar Ojosco Cusi
DNI 383922
VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO

Tito Lenos Sihua
DNI 3944591
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO

Jorge Eddy Huanaco Aivaró
DNI 70243683
SECRETARIO

- Dirección: Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Correo electrónico: rfuentes@cultura.gob.pe
- Teléfono: 01 6189393 anexo 2296

5.5. Etapa 5: Evaluación Interna

En esta Etapa, los representantes de la comunidad campesina Markjo, deberán convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida administrativa a ser consultada, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio de sus derechos colectivos. Durante la evaluación interna, la entidad promotora no participa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de la comunidad campesina Markjo, deberán entregar al Ministerio de Cultura una copia del Acta de Evaluación Interna donde consten las propuestas, opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar.

Además, en el Acta de Evaluación Interna, deberán designar a sus representantes acreditados

(QUINCE (15)), para la Etapa de Diálogo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el numeral 4.2 del presente Plan de Consulta.

Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al artículo 19.4 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, en caso las localidades en su Acta de Evaluación Interna señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, el proceso de consulta concluirá en esta etapa, tomándose el documento como Acta de Consulta. En caso, las localidades presenten modificaciones, aportes o propuestas sobre la medida, se continuará con la Etapa de Diálogo.

Por acuerdo de las partes, la evaluación interna se ha programado de la siguiente manera:

Cuadro N° 02: Evaluación Interna

Evaluación Interna			
Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
MARKJO	DOMINGO 23 ABRIL 2023	LOCAL COMUNAL	CC MARKJO

La evaluación interna, deberá procurarse que se efectúe dentro del marco de las Asambleas Comunales de la respectiva comunidad campesina, donde deben realizar el análisis acerca de la afectación directa, beneficios o perjuicios, que la medida consultada podría producir en el ejercicio de sus derechos colectivos.

Los representantes acreditados de los pueblos indígenas u originarios, deberán entregar los resultados de la evaluación interna a la entidad promotora a través del Acta de Evaluación Interna. Por su parte, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco recibirá las Actas de Evaluación Interna, desde el día siguiente de realizada la Etapa, hasta el ____ del ____ del 2023.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Mara Cifro Guillen Uscamayta
DNI. 41813336
VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Oscar Orosco Cusi
DNI. 24383922
VICE PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Tito Torres Sahuá
DNI. 3944591
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
Jorge Eddy Huanaco Alvaro
DNI. 7243883
SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Five handwritten signatures]

Asimismo, a través de medios digitales, como correo electrónico o redes, los representantes acreditados y dirigentes, podrán enviar el Acta de Evaluación Interna a la entidad promotora.

- Correo electrónico: *EFUENTES@CULTURA.GOB.PE*
- Teléfono: *01 618 9393 - 2296*

Los gastos que se incurren en el desarrollo de la etapa de evaluación interna serán asumidos por la entidad promotora.

5.6. Etapa 6: Diálogo

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la Etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas u originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de Evaluación Interna.

La Etapa de Diálogo es un espacio en el que participan los representantes del Estado, y los representantes acreditados de la comunidad campesina Markjo, que se encuentran en el ámbito del procedimiento de declaratoria y delimitación como monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ex Casa Hacienda Garmendia.

Esta Etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos y sobre la medida objeto de consulta. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso, no se alcancen acuerdos, corresponde a las entidades promotoras adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las localidades parte de los pueblos indígenas u originarios. Los acuerdos suscritos entre la comunidad campesina Markjo, y el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

La reunión de Diálogo Intercultural se llevará a cabo en la siguiente fecha:

Cuadro N° 03: Diálogo Intercultural

Evaluación Interna		
Actividad	Fecha	Lugar
Reunión de Diálogo Intercultural	<i>MARTES 23 MAYO 2023 2 PM</i>	<i>CASA HACIENDA GARMENDIA</i>

5.7. Etapa 7: Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
[Signature]
 Mario Cirilo Guillén Uscamayta
 DNI. 41813336
 VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
[Signature]
 Oscar Orpisco Cusi
 DNI. 21383922
 VICE PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
[Signature]
 Tito Lenes Siquia
 DNI. 21944591
 PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]
 Pamela Dnasso Lera
 4256770

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
[Signature]
 Jorge Eddy Ruanaco Alvaro
 DNI. 70243883
 SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

VI. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco del proceso de consulta previa, deberán ser registrados en vídeo y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.

VII. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Enfoque intercultural**

Durante la Reunión Preparatoria y las etapas de Información y Diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.

- **Enfoque de género**

Desde la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios, y las demás etapas del proceso de consulta previa que correspondan, se propiciará la participación activa de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora promoverá la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos indígenas u originarios.

- **Enfoque participativo**

Los participantes tendrán la oportunidad de recibir la información relevante y suficiente sobre el contenido y las implicancias de la medida que se consulta, así como la oportunidad de formular preguntas, sugerencias, recomendaciones y propuestas a lo largo de todo el proceso, de modo especial en las etapas de Información, Evaluación Interna y Diálogo Intercultural, respetando el marco legal que los reúne.

VIII. LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO DE CONSULTA

De conformidad con la Ley de Consulta Previa, su Reglamento, y en el marco del Convenio 169 de la OIT los principios que rigen el presente proceso de consulta previa son:

- **Oportunidad**

El proceso de consulta previa se realiza de forma previa a la medida administrativa o legislativa a ser adoptada por las entidades estatales.

- **Interculturalidad**

El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferentes culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.

- **Buena fe**

Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta previa en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO

Mano Cirilo Guillen Biscamaya
DNI 41813336
VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKUC

Oscar Orusco Cusi
DNI 243892
VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO

Tifo Lengas Sirua
DNI 904491
PRESIDENTE

00000
Handwritten notes and signature

• **Flexibilidad**

La consulta se desarrollará mediante procedimientos apropiados al tipo de medida que se consulta y tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.

• **Plazo razonable**

El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

• **Ausencia de coacción o condicionamiento**

La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta se realizará con autonomía y libertad, sin coacción o condicionamiento alguno entre las partes.

• **Información oportuna**

Los pueblos indígenas u originarios recibirán por parte de la entidad promotora toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida consultada. La entidad promotora brindará esta información con la debida anticipación.

Cuadro N° 04: Cronograma de las etapas del proceso de consulta previa

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar
Información	Taller Informativo	15 ABRIL 2023	CANCHA SINTÉTICA
Evaluación Interna	Asamblea Comunal	23 ABRIL 2023	LOCAL COMUNAL
Diálogo Intercultural	Reunión de Diálogo	23 MAYO 2023	CASA HACIENDA GARITENDIA

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
 Tito Lenes Sinua
 DNI. 23944591
 PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
 Jorge Eddy Huanaco Alvaro
 DNI. 7024368
 SECRETAR

Pamela Rosendo Ceun
 47654712

Yusew Aucau
 2438415

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
 Oscar Orosco Cusi
 DNI. 24383922
 VICI PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJO
 Mario Cinto Guillen Uscamayta
 DNI. 41813336
 VOCAL

Hilario Cusi Duran
 Hilda Uscamayta Rusp

Carina Auca Chaca

Hilda Cansuana

Pavel Romulo Alvaros Auca DDC

Hilario Cansuana BETSOBE CONJAYO AUCA

Hanny

Rocio del Pab.
 Trujillo Ortiz
 DPHI - Mincuc

Luzmila Alvaro Huilca

Claudia Verau Ibarra
 MINCUL - DPHI

Justino Ramirez
 C25 - Antez. DDC

Giordano Huiz G
 DDC - Cusco
 ESTADISTICO

Edmundo

MINCUL - DOP